



International
Civil Aviation
Organization

Organisation
de l'aviation civile
internationale

Organización
de Aviación Civil
Internacional

Международная
организация
гражданской
авиации

منظمة الطيران
المدني الدولي

国际民用
航空组织

L-LT16/2.1.-SA484-2024

Lima, 13 de Diciembre de 2024

Para: Dra. María Julia Cordero, Interventora de la ANAC, Argentina
Ing. José Iván Fernando García Terceros, Director Ejecutivo a.i. DGAC, Estado Plurinacional de Bolivia
Sr. Tiago Sousa Pereira, Director-Presidente, ANAC, Brasil
Ten. Brig. do Ar Alcides Teixeira Barbacovi, Director General, DECEA y Presidente, CERNAI, Brasil
General de Aviación Carlos E. Madina, Director General, DGAC, Chile
Sr. Sergio Paris Mendoza, Director General, UAEAC, Colombia
Sr. Ab. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, DGAC, Ecuador
Cap. Rafael Bárcenas, Director General, Autoridad de Aeronáutica Civil, República de Panamá
Sr. Nelson Mendoza, Presidente, DINAC, Paraguay
Sr. Donald Castillo Gallegos, Director General, DGAC, Perú
Brig. Gral. (Av.) Lic. Leonardo Blengini, Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, DINACIA, Uruguay
Cnel. Leonardo Alberto Briceño Dudamel, Presidente, INAC, República Bolivariana de Venezuela

Asunto: **Aclaración sobre horas de vuelo de piloto de aeronave deportiva liviana o ultraligero y requisitos de verificación de pericia para la licencia de piloto TLA - avión**

Acción requerida: **Tomar nota de la aclaración realizada por la Sede de la OACI**

Distinguido/a señor/señora:

Tengo a bien dirigirme a usted respecto a determinadas consultas y aplicaciones realizadas por algunos Estados, acerca del reconocimiento de horas de vuelo efectuadas en aeronaves ultraligeras o deportivas livianas para el otorgamiento de licencias de piloto privado y piloto comercial en la categoría de avión; así como sobre la aeronave a utilizar para el otorgamiento de la licencia de piloto de transporte de línea área – avión.

Sobre el particular y efectuadas las consultas con nuestra Sede en Montreal, reiteramos lo siguiente:

- a) Las horas de vuelo realizadas en aeronaves ultraligeras o aeronaves deportivas livianas, no pueden ser reconocidas como parte de la experiencia aeronáutica requerida para el otorgamiento de la licencia de piloto privado o piloto comercial – avión, porque no

existe una categoría en el Anexo 7 para ese tipo de aeronaves, y el Anexo 8 cubre aeronaves de más de 750 kg. Asimismo, no existe un estándar internacional sobre cómo definirlos y certificarlos, ni sobre cómo otorgar licencias a los pilotos que las operan, por lo cual no podrían acreditarse las horas de vuelo para las licencias de pilotos establecidas por la OACI.

- b) En lo que se refiere a la verificación de pericia para el otorgamiento de la licencia de piloto de transporte de línea aérea avión, el Anexo 1 sobre licencias al personal, señala claramente los siguientes requisitos:

“2.6.1.3.1 El solicitante habrá demostrado su capacidad para realizar, como piloto al mando de aeronaves de la categoría apropiada que requieran copiloto, los siguientes procedimientos y maniobras:”

“2.6.1.3.1.1. En el caso de aviones, el solicitante habrá demostrado su capacidad para ejecutar los procedimientos y maniobras descritos en 2.6.1.3.1 como piloto al mando de un avión multimotor”

En tal sentido, la verificación de pericia para el otorgamiento de la licencia de piloto de transporte de línea aérea – avión, debe ser realizada en un avión multimotor certificado para operaciones con más de un piloto.

En base a lo expuesto, agradeceré a usted verificar en su Administración el cumplimiento de los estándares establecidos por la OACI en los Anexos referidos, a fin de evitar la posible no convalidación por parte de otros Estados miembros de las licencias nacionales expedidas por su Estado, si fuera el caso.

Acepte, distinguido/a señor/señora, los sentimientos de mi mayor consideración y estima.



Fabio Faizi Rahnemay Rabbani
Director Regional
Oficina Sudamericana de la OACI
Lima

cc: Secretaría General, ANAC, Argentina
Secretaría Privada, ANAC, Argentina
Sr. Federico Pecile, Jefe Unidad de Planificación y Control de Gestión, Argentina
Delegación Argentina en OACI
Sr. José Manuel Olivares, Responsable I en Planificación y Calidad, DGAC, Bolivia
Gerencia de Relaciones Internacionales de la ANAC, Brasil
Sra. Patricia de Andraca, Encargada de la Sección RAI, DGAC, Chile
Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional, UAEAC Colombia
Lic. María Paulina Gonzalez, Directora de Comunicación Social, DGAC, Ecuador
Sr. Diego Antonio Castro Larrea, Asesor Técnico, Trámites DGAC-OACI, Ecuador
Lic. Abdel Martínez, Subdirector AAC, Panamá

Lic. Víctor Gorday, Secretario General, AAC Panamá
Sr. Fabio Salvatierra, Asesor Técnico, AAC Panamá
Sr. Gustavo Arosemena, Coordinador Nacional OACI, AAC Panamá
Ing. Alfredo Broce, Unidad de Cooperación Técnica, AAC, Panamá
Sra. Marie-Paule Cayol, Jefa Dpto. Asuntos Internacionales, DINAC, Paraguay
Sr. Fernando Torres, Coordinador Suplente, DGAC, Perú
Cnel. (Av.) Eduardo Aguirregaray, Director General de Aviación Civil, DINACIA, Uruguay
Msc. Romelys Josefina Rivero León, Gerente General de la Oficina de Relaciones Internacionales,
INAC, República Bolivariana de Venezuela
Willy Rojas Neazoa, Gerente de Relaciones con la OACI, INAC, República Bolivariana de
Venezuela